



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7002

**NOTA ACLARATORIA**

Yo, Laura Sáenz Recinos, en mi condición de secretaria de actas de Junta Directiva, aclaro que: **Primero:** el vaciado de las siguientes actas tiene fecha posterior a la apertura de este tomo, lo cual se debe al problema que se venía presentando en años anteriores cuando no se vaciaban las actas. **Segundo:** con el ingreso de la compañera Milena Mora Lammas que está brindando soporte a la Secretaria de Actas, se consiguió subsanar el vaciado de las actas. En fe de lo anterior, firmo este acto en la Oficina de la Secretaría de Actas de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias, al ser las quince horas y treinta minutos del treinta y uno de marzo del año dos mil veinte.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.20-11-19**

Acta de la Sesión Ordinaria Número 20-11-19 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el miércoles seis de noviembre del año dos mil diecinueve al ser las ocho y veinticuatro minutos, en la sala de sesiones de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, con la presencia de los siguiente directivos: Sr Patricio Morera Víquez, viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; Sra. Stephanie Porras Vega, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro de Infraestructura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Carlos Castillo Fernández, viceministro de Seguridad Pública; Sr. Denis Angulo Alguera, viceministro de Salud; Sra. Pamela Castillo Barahona, viceministra de Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Energía; Luis Fernando Campos Montes, Gerente General del Instituto Nacional de Seguros; Sr. Orlando Esquivel Hernández, Representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Además, asisten los siguientes invitados en razón de su cargo: La Sra. Rossy González Jiménez en representación de la Auditoría Interna, el Sr. Eduardo Mora Castro Asesor Lega, Yanin Quesada Marengo secretaria de la Dirección Ejecutiva y la Sra. Laura Sáenz Recinos, secretaria de Actas.

Se encuentra ausente: Sr. Rodolfo Cordero Vargas, viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda, la Sra. Silvia Lara Povedano, viceministra de la presidencia, el señor Presidente de la CNE Sr. Alexander Solís se incorporará posteriormente de forma remota a la Sesión.

Al Ser las ocho horas y veinticuatro minutos del miércoles seis de noviembre se da por constituida la sesión, ya que se encuentran seis directivos presentes y el Sr. Alexander Solís Delgado se incorpora de manera remota, por lo tanto, se inicia la Sesión Ordinaria N°20-11-19 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.



## **MOCION DE ORDEN**

El Sr. Alexander Solís Delgado propone una moción de orden para que el Sr. Patricio Morera presida la sesión, esto debido a que él se encuentra de manera remota.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 7 VOTOS A FAVOR,**

**ACUERDO No. 227-11-19**

1. La Junta Directiva de la CNE, aprueba la delegación para que el Sr. Patricio Morera Víquez, viceministro del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos presida la sesión Ordinaria No. 20-11-19.

**ACUERDO UNÁNIME**

## **CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN**

### **ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Sr. Patricio Morera Víquez, procede a dar lectura de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

#### **I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN**

1. Agenda de la Sesión Ordinaria N°20-11-19 del miércoles 06 de noviembre del 2019.
2. Acta de la Sesión Ordinaria N°19-10-19 del miércoles 16 de octubre del 2019

#### **II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA**

3. Modificación Presupuestaria 03-2019.
4. Informe del Comité de Inversiones del 2019.
5. Manual de Procedimientos para la Administración, Control y Registro de los Activos.
6. Reforma al Reglamento de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488, en atención a disposición 4.3 del informe DFOE-PG-IF-09-2013 de la CGR.

#### **III. PLANES DE INVIERSION.**

7. Plan de Inversión Reconstrucción de estaciones de bombeo vulnerables, afectadas por la Tormenta Tropical Nate, en las regiones Pacífico Central y Chorotega. Guanacaste.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7004

8. Plan de Inversión para el Diseño y construcción del paso elevado de distribución de 200 mm entre el camposanto La Piedad y Barrio San Martín. San José Desamparados.
9. Plan de Inversión Interconexiones de la tubería de 450 mm entre el Campo Santo La Piedad y San Miguel de Desamparados.
10. Plan de Inversión Construcción de dique y vertedor, así como protección sobre margen derecha del río Reventazón, ubicado en el cantón de Siquirres, provincia de Limón.
11. Plan de Inversión para la contratación de personal para elaborar diseños y ejecutar planes de inversión aprobados al SENARA como Unidad Ejecutora.
12. Modificación al Acuerdo de Junta Directiva N°183-09-19 tomado por la Junta Directiva de la CNE, Plan de Inversión dotación de insumos, materiales equipos y accesorios agrícolas para la recuperación de los sistemas de producción agropecuarios afectados por el paso de la Tormenta Nate en la Región Central Oriental.

**IV. CORRESPONDENCIA**

13. Oficio DFOE-SD-1823 de la Contraloría General de la República: Reiteración de la disposición 4.3 de Informe N°DFOE-AE-IF-06-2015 referente al procedimiento de asesoría a los entes y órganos públicos en la prevención.
14. Oficio CNE-AI-OF-319-19, Remisión parcial de laborales de la Auditoría Interna para el periodo 2019.
15. Oficio CNE-AI- OF-313-2019, solicitud de la Auditoría Interna de la CNE para que la Junta Directiva indique los asuntos que deben ser incorporados al Plan de Trabajo

Los señores directivos no tienen ninguna observación al respecto y manifiestan estar de acuerdo con la agenda, en una primera votación el acuerdo se aprueba por unanimidad con 7 votos, debido a la moción del Sr. Patricio Morera en el momento que se incorpora el Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, se hace lectura nuevamente del acuerdo y se procede con la una votación de los 8 directivos.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 8 VOTOS A FAVOR,**

**ACUERDO No. 228-11-19**

1. La Junta Directiva de la CNE en una primera votación da por aprobada la agenda de la Sesión Ordinaria N°20-11-16, del miércoles 06 de noviembre del 2019.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**



**ARTICULO II. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°19-10-19 DEL MIÉRCOLES  
02 DE OCTUBRE DEL 2019**

El Señor Patricio Morera somete a discusión el acta de la Sesión Ordinaria N°18-10-19 del miércoles 16 de octubre del 2019, los directivos manifiestan no tener observaciones al acta y se abstienen de votar el Sr. Olman Elizondo Morales, la Sra. Pamela Castillo Barahona y el Sr. Denis Angulo Alguera debido a que no estuvieron presentes en la sesión del 16 de octubre del 2019.

En una primera votación el acuerdo se aprueba con 4 votos a favor y 3 abstenciones, debido a la moción del Sr. Patricio Morera en el momento que se incorpora el Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, se hace lectura nuevamente del acuerdo y se procede con la votación de los 8 directivos.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 5 VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES.**

**ACUERDO No. 229-11-19**

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el acta de la Sesión Ordinaria N°19-10-19, del miércoles 16 de octubre del 2019.

**ACUERDO APROBADO**

**CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ARTICULO III. MODIFICACION PRESPUESTARIA 03-2019**

El Sr. Patricio Morera brinda el uso de la palabra a la Sra. Stephanie Porras Vega, Directora Ejecutiva de la CNE, además ingresa a la sala de sesiones el Sr. Danilo Mora Director Administrativo de la CNE.

La Sra. Stephanie Porras indica que esta sería la Modificación presupuestaria No. 03-2019, el monto neto de esta modificación asciende a la suma de doscientos cuarenta millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta colones, de los cuales diez millones quinientos mil serían para el programa 100 de Gestión Administrativa y doscientos veintinueve millones ochocientos treinta cinco mil cuatro sesenta colones para el programa 200 de Gestión del Riesgo.

Ella explica que la modificación es a nivel administrativo en el programa 100 es para una proyección de viáticos dentro del país, tiempo extraordinario, suplencias, mantenimiento de los edificios, esto para respaldar cualquier eventualidad que pueda surgir, es importante indicar que esto es una proyección y no significa que se estaría realizando todo el gasto.

Y en el programa 200 de la Gestión de Riesgo, esto vendría a ser lo mismo que la modificación No. 02-2019, esto debido que se necesita dar contenido a las transferencias del



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7006

transitorio que se debe girar a las Universidades y al IMN, esto porque ya se recibió el criterio de la Procuraduría General de la Republica, el Sr. Eduardo Mora explica que la Universidad Nacional realizo una consulta a la PGR sobre el transitorio debido a que no éramos parte la CNE solicito criterio a la PGR para saber si el transitorio se iba o no a mantener vigente , el pasado 23 de octubre la Procuraduría General de la Republica respondió que el Transitorio que obliga el traslado de fondos a las Universidades y al IMN se mantenía vigente durante doce años y esto desde el 9 de mayo del 2011 y vencería hasta el 9 de mayo del 2023.

El Sr. Eduardo Mora aclara que debido a que ahora si se cuenta con criterio de la Procuraduría General de la Republica que vincula a la CNE, se procede a realizar las reservas necesarias para transferir a la Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional y al Instituto Meteorológico Nacional los recursos que corresponden.

La Sra. Stephanie Porras adiciona que el monto aproximado que se deberá pagar es de mil quinientos millones, y con la modificación No. 02 y la No.03 se estaría llegando aproximadamente a los setecientos cincuenta millones y para poder cumplir con lo que falta se estaría haciendo un presupuesto extraordinario en los primeros meses del próximo año.

La Sra. Pamela Castillo consulta sobre cuál es el porcentaje de modificación que asciende ahorita, la Sra. Stephanie Porras responde que este momento no trasciende al 25% que esta normado por la Contraloría General de la Republica, del presupuesto total puede ser un 10%, por lo que ella propone que en el acuerdo debería indicarse en el acuerdo.

La Sra. Stephanie Porras realiza la lectura de la propuesta de acuerdo y se somete a votación, en una primera votación el acuerdo se aprueba por unanimidad con 7 votos, debido a la moción del Sr. Patricio Morera en el momento que se incorpora a la sesión el Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, se hace lectura nuevamente del acuerdo y se procede con la votación de los 8 directivos.

La documentación que respalda el este acuerdo consta en el expediente de la presente acta.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 8 VOTOS A FAVOR**

**ACUERDO No. 230-11-19**

1. La Junta Directiva, da por conocida y aprueba la Modificación Presupuestaria N°3-2019 al Presupuesto Ordinario de la CNE para el ejercicio económico del 2019. Según oficio URF-OF-063-2019 y CNE-DGA-OF-072-2019, por un monto neto de **₡240.335.460,35 (Doscientos cuarenta millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta colones con 35/100)**, con base en los respaldos documentales remitidos por cada uno de los responsables de las unidades administrativas. Lo anterior considerando que las tres modificaciones realizadas por la Junta Directiva no supera el 25% normado por la Contraloría General de la República.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7007

2. Se instruye a la Administración a la remisión de este acuerdo y los documentos de respaldo a las unidades internas y a las entidades de control y fiscalización respectivas, para lo fines que correspondan.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO IV. INFORME DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL 2019.**

El Sr. Patricio Morera brinda el uso de la palabra a la Sra. Stephanie Porras Vega quien explica que este informe fue solicitado de acuerdo un informe que realizó la Contraloría General de la República, que la operación o funcionamiento del Comité de Inversiones de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), está regulado por el Reglamento General para las Inversiones de Corto, Mediano y de Largo Plazo del Fondo Nacional de Emergencias y le corresponde a ese comité brindar un informe de su actuación a la Junta Directiva de la CNE.

Dentro de los objetivos generales se tiene informar sobre las labores realizadas por el comité de Inversiones durante el primer semestre del 2019, presentar la Cartera de Títulos Valores del Fondo Nacional de Emergencias al 30 de junio del 2019, dar seguimiento del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva para el periodo 2018-2022 versus la Ejecución Real de las Inversiones del 01 de enero al 30 de junio del 2019.

El Comité de Inversiones está constituido por la Directa Ejecutiva como presidente del Comité, el Sr. Danilo Mora Hernández, Director de Gestión Administrativa, Sr. Eduardo Mora, jefe de la Unidad de Asesoría Legal y la Sra. Alejandra Bonilla Monge, Jefe de Proceso de Tesorería, secretaria del Comité de Inversiones.

El comité de Inversiones realizó seis sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria, se emitieron siete actas, se tomaron diecisiete acuerdos, y se aprobaron cuarenta y nueve transacciones diversas, por un monto total de €31.976,84 millones en cancelación de inversiones y cupones, y €31.772,10 millones en inversiones.

Básicamente los movimientos de enero al 30 de junio del 2019, del Fondo Nacional de emergencias son ingresos:

DESCRIPCION	TOTAL (millones de colones)
Recursos del Tributo del 3%	7.793,20
Aportes y donaciones al Fondo Emergencia (1)	10.034,80
Intereses Cobrados sobre inversiones	3.290,30
Otros ingresos	46,70
<b>Total Ingresos</b>	<b>21.165,00</b>

(1) Conforme a la Ley 9632, "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República", ingresó al Fondo Nacional de Emergencia, la transferencia de €10.034.80 millones, con base en el oficio DG-DF-2019-00366 del 16 de mayo 2019, no son sujetos de inversión, ya que son recursos provenientes de financiamiento del endeudamiento público.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7008

Para el tema de las salidas de recursos y pagos de servicios institucionales, egresos al 30 de junio del 2019:

DESCRIPCION	TOTAL (millones de colones)
Pagos efectuados por compromisos institucionales	6,889.48
Traslados para el financiamiento del Presupuesto Institucional	2,041.45
<b>Total de Egresos</b>	<b>8,930.93</b>

La Sra. Stephanie Porras proyecta los cuadros de los portafolios de inversiones en el Fondo Nacional de Emergencias en colones y en dólares al treinta de junio, los cuales constan en el informe que se le facilitó a la Junta Directiva, en colones sería un total de ₡88,312,350,000 del principal, y para los recursos en dólares son \$ 5,403,049.90.

La Sra. Stephanie Porras menciona que el Fondo Nacional de Emergencias proporciona los recursos, también se cuenta con los Recursos de los Planes de Inversión, reservando los recursos se conoce el plazo de esos planes de inversión y de esta manera se va realizando la asignación de los recursos.

El Sr. Olman Elizondo consulta a partir que fecha son los plazos se indican, la Sra. Stephanie Porras responde que son a partir del 30 de junio.

La Señora Stephanie Porras muestra el cuadro de la Cartera de Inversiones Proyectada versus Cartera de Inversiones Real del 01 de enero al 30 de junio 2018

Cartera de Inversiones Proyectada			Cartera de Inversiones Real			Diferencia entre Cartera Proyectada y Cartera Invertida		
Tasa Proyectada	Principal Proyectado	Intereses por ganar de Cartera Proyectada	Tasa % Promedio	Principal Invertido	Intereses por ganar de Cartera Real	Diferencia en monto invertido (1)	Variación en tasa de interés	Variación en intereses por ganar
8.95%	27,150,000,000.00	4,641,320,833.33	9.98%	39,700,000,000.00	7,769,488,566.67	12,550,000,000.00	1.03%	3,622,396,781

(1) Re-inversión del depósito de los recursos del Convenio CONAVI-CNE Decreto No 36440-MP, efectuado en diciembre 2018.

Hechos relevantes son que, al 17 de junio del 2019, las inversiones se deben efectuar por medio de la plataforma de Central Directo del Banco Central de Costa Rica, conforme a la directriz emitida en la Circular CIR-TN-0005-2019 por la Tesorería Nacional; por lo que conforme se realizan los vencimientos de los títulos en la Tesorería Nacional se van migrando al Banco Central de Costa Rica.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7009

Otro punto importante es la transferencia de ¢10.034.80 millones que ingresaron al Fondo Nacional de Emergencia, esos recursos no son sujetos de inversión, ya que son provenientes de financiamiento del endeudamiento público. Para el depósito de los recursos del Fondo Nacional de Emergencias, incorporados al Presupuesto de la República Ley 9632, por parte del Ministerio de la Presidencia, se creó la cuenta de Caja Única N°CR36073911155420148191 “CNE-Recursos de Proyectos en Procesos”, para su mejor control.

Al comparar, el Plan de Inversiones aprobado por la Junta Directiva para el período 2018-2022 versus la Ejecución Real de la Inversiones del 01 de enero al 30 de junio del 2019, apreciamos que la proyección para ese período, de ¢27.150 millones contra la realidad de ¢39.700 millones, tuvo un aumento de ¢12.550 millones debido a la reinversión de los recursos devueltos por CONAVI en el mes de diciembre 2018, recursos que en la programación financiera no fueron contemplados.

La tasa porcentual promedio real (9,98%) es mayor con respecto a la tasa de interés proyectada (8,95%).

El Sr. Patricio Morera comenta que todos los títulos son del Ministerio de Hacienda y esto tiene que ver con el flujo de caja que tienen el gobierno, el consulta si esto ha sido siempre de esta forma, el Sr. Danilo Mora explica que anteriormente se manejaba un fideicomiso con el Banco de Costa Rica, y con la Ley de Caja Única que obliga a todas las instituciones públicas a trasladar los recursos al Ministerio de Hacienda, en ese momento se incluyó en la Ley 8488 la excepción del FNE.

El Sr. Patricio Morera consulta si existe la posibilidad de buscar una opción de bajo riesgo mayor rendimiento para ir diversificando ese portafolio de inversiones, el Sr. Danilo Mora responde que si es posible y se podría valorar ya que estamos facultados para hacerlo, el Sr. Patricio Morera indica que esto es una buena recomendación que él pensaba que se delegara la administración a hacienda para que en conjunto se explore la posibilidad de plantear alternativas para mejorar el rendimiento del fondo.

Al finalizar la presentación la Sra. Stephanie Porras realiza la lectura de la propuesta de acuerdo y se somete a votación, en una primera votación el acuerdo se aprueba por unanimidad con 7 votos, debido a la moción del Sr. Patricio Morera en el momento que se incorpora a la sesión el Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, se hace lectura nuevamente del acuerdo y se procede con la votación de los 8 directivos.

La documentación que respalda el este acuerdo consta en el expediente de la presente acta.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 8 VOTOS A FAVOR**

**ACUERDO No. 231-11-19**

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7010

Emergencias, da por conocido y aprobado el Informe del Comité de Inversión I semestre del 2019, según oficios CNE-DE-of-523-19 y CNE-URF-TS-003-19.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO V. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE LOS ACTIVOS.**

Ingresa a la Sala de Sesiones la Sra. Paola Méndez Zúñiga jefa de la Unidad de Proveduría Institucional, continúa exponiendo la Sra. Stephanie Porras Vega presentando el contenido del Manual y explicando que se atendieron las observaciones de la Junta Directiva en cuanto a corregir la redacción del objetivo del proceso y a los riesgos asociados.

En el Objetivo del proceso se modificó para que se lea: Establecer un mecanismo que defina el procedimiento y los respectivos responsables del registro, custodia y control de bienes de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

La Sra. Stephanie Porras indica que en relación a la observación de Junta Directiva en cuanto a modificar los riesgos asociados, son cuatro puntos:

Riesgos asociados:

- 1- Incumplimiento de la normativa por parte de los funcionarios en cuanto a la responsabilidad de los activos asignados.
- 2- No contar con el sistema de registro de los activos (SIBINET / Auxiliar de activos de contabilidad) con Información actualizada de los bienes de la institución.
- 3- No contar con la plataforma tecnológica institucional adecuada que permita el registro y control de bienes
- 4- No contar con la Infraestructura adecuada para el almacenamiento y custodia de los bienes.

La Sra. Stephanie Porras indica que es importante recordar que este es un manual que estará en constante actualización ya que este es el primero, debido a que no se contaba con un manual de este tipo en la CNE, por lo que se podrían agregar pasos al procedimiento.

Al finalizar la presentación la Sra. Stephanie Porras realiza la lectura de la propuesta de acuerdo y se somete a votación, en una primera votación el acuerdo se aprueba por unanimidad con 7 votos, debido a la moción del Sr. Patricio Morera en el momento que se incorpora a la sesión el Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, se hace lectura nuevamente del acuerdo y se procede con la votación de los 8 directivos.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7011

La documentación que respalda el este acuerdo consta en el expediente de la presente acta.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 8 VOTOS A FAVOR**

**ACUERDO N°232-11-19**

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, da por conocido y aprobado el Manual de Procedimientos para la Administración, Control y Registro de los Activos de la CNE.
2. Se instruye a la Presidencia de la Junta Directiva para que proceda con la Comunicación del presente acuerdo en atención y cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
3. Se instruye a la Dirección Ejecutiva el traslado del Manual de Procedimientos aprobado a la instancia internas correspondientes para su debida divulgación y ejecución.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTICULO VI. REFORMA AL REGLAMENTO DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCION DEL RIESGO NO. 8488, EN ATENCION A DISPOSICION 4.3 DEL INFORME DFOE-PG-IF-09-2013 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El Sr. Patricio Morera brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora Castro, este explica que en año 2013, la Contraloría General de la República emitió el Informe N°DFOE-PG-IF-09-2013, denominado “Informe de auditoría de carácter especial del proceso para la adquisición de bienes y servicios en la fase de respuesta a las emergencias por parte de la CNE” el cual contiene la recomendación 4.3 que obliga a armonizar el artículo 14 del reglamento al artículo 15 del a Ley 8488.

Modificaciones a la Ley 8488. Mediante oficio 02909 (DFOE-SD-0246) del pasado 26 de febrero de 2019, el Área de Seguimiento de Recomendaciones de la División de Fiscalización Operativa señaló que el artículo 15 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos fue modificado mediante Ley 9517 del 21 de diciembre de 2017, aumentando el número de horas/máquina autorizadas en las contrataciones de maquinara en emergencias no declaradas.

Por lo anterior solicita se proceda nuevamente a modificar el reglamento de la Ley en su artículo 14 para cumplir con la disposición 4.3 del informe original.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7012

Texto original artículo 15	Reforma del año 2017	Reforma del año 2019
Salvo lo dispuesto en los incisos anteriores, la Comisión atenderá, sin que medie una declaratoria de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, las emergencias locales y menores que, por la alta frecuencia con que ocurren y la seria afectación que provocan en las comunidades, demandan la prestación de un servicio humanitario de primer impacto, consistente en la entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y de ser necesario, la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos y habilitar albergues, así como la contratación de un máximo de cien horas máquina para la limpieza del área más afectada de la zona.	Salvo lo dispuesto en los incisos anteriores, la Comisión atenderá, sin que medie una declaratoria de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, las emergencias locales y menores que, por la alta frecuencia con que ocurren y la seria afectación que provocan en las comunidades, demandan la prestación de un servicio humanitario de primer impacto, consistente en la entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos y habilitar albergues, así como la contratación <u>de un máximo de trescientas horas máquina</u> para la limpieza del área más afectada de la zona	Salvo lo dispuesto en los incisos anteriores, la Comisión atenderá, sin que medie una declaratoria de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, <u>la entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos y habilitar albergues, así como la contratación de un máximo de trescientas horas máquina para la limpieza y atención prioritaria. Lo dispuesto en el presente párrafo aplica para cada uno de los casos de emergencias locales y menores que, por la alta frecuencia con que ocurren o la seria afectación que provocan en las comunidades, demandan la prestación de una atención extraordinaria.</u>

Propuesta de cumplimiento tomando en cuenta que además el párrafo final del artículo 15 de la Ley N° 8488 fue sometido a una reforma adicional a la señalada por la CGR se somete a consideración de la Junta Directiva un nuevo texto para el artículo 14 del Reglamento a la Ley con el fin de cumplir nuevamente con lo indicado por la CGR,

La Propuesta de la Reforma



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7013

Artículo 14.-Emergencias locales facultades.

... La CNE podrá contratar un máximo de cien horas máquina para la limpieza de la zona más afectada por la emergencia local, sin que medie declaratoria de emergencia, para cumplir con su función de atención a la población afectada por los efectos del hecho generador de los daños. La zona más afectada será definida por las unidades competentes de la CNE con base en criterios técnicos de valoración de riesgo inminente o amenaza por el evento ocurrido; ...  
Texto Propuesto

Artículo 14.-Emergencias locales facultades.

...La CNE podrá contratar un máximo de trescientas horas máquina para la limpieza y atención prioritaria, sin que medie declaratoria de emergencia, para cumplir con su función de atención a la población afectada por los efectos del hecho generador de los daños. La atención prioritaria será definida por las unidades competentes de la CNE con base en criterios técnicos de valoración de riesgo inminente o amenaza por el evento ocurrido; ...

El Sr. Eduardo Mora realiza la lectura de la propuesta del acuerdo, en una primera votación el acuerdo se aprueba por unanimidad con 7 votos, debido a la moción del Sr. Patricio Morera en el momento que se incorpora a la sesión el Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, se hace lectura nuevamente del acuerdo y se procede con la votación de los 8 directivos.

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias,

**Considerando**

**Primero:** Que en el Informe N°DFOE-PG-IF-09-2013, denominado “Informe de auditoría de carácter especial del proceso para la adquisición de bienes y servicios en la fase de respuesta a las emergencias por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias”, el Área de Fiscalización de Servicios Públicos Generales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dispuso que era necesario armonizar el párrafo tercero del artículo 14 del Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo con el párrafo final del artículo 15 de la Ley N°8488, relativos a la contratación de un máximo de cien horas máquina en la atención de primeros impactos.

**Segundo:** Que mediante Decreto Ejecutivo N°40762 del 13 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta 98 del 4 de junio de 2018 se implementó la reforma del artículo 14 del Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, para cumplir con las recomendaciones del ente contralor.

**Tercero:** Que mediante oficio 02909 (DFOE-SD-0246) del pasado 26 de febrero de este año, el Área de Seguimiento de Recomendaciones de la División de Fiscalización Operativa señaló que el artículo 15 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos fue modificado mediante Ley 9517 del 21 de diciembre de 2017, aumentando el número de horas



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7014

máquina autorizadas en las contrataciones de maquinara en emergencias no declaradas. Por lo anterior solicita se proceda nuevamente a modificar el reglamento de la Ley en su artículo 14 para cumplir con la disposición 4.3 del informe original.

**Cuarto:** Que el párrafo final del artículo 15 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos fue reformado en dos ocasiones posteriores a la emisión del Decreto Ejecutivo N°40762, mediante la Ley N°9517 del 21 de diciembre del 2017 y posteriormente por la Ley para mejorar la atención de daños causados por desastres naturales, N°9641 del 6 de marzo del 2019. Estas reformas han provocado que el artículo 14 del Reglamento citado no se encuentre armonizado con el texto legal actualizado.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 8 VOTOS A FAVOR**

**ACUERDO N°233-11-19**

1. Recomendar al Poder Ejecutivo la reforma del artículo 14 del “Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”, Decreto Ejecutivo N°34361-MP del 21 de noviembre de 2007, publicado en La Gaceta N°52 del 13 de marzo de 2008 y sus reformas, para lo cual se propone la siguiente redacción:

**DECRETO EJECUTIVO N° \_\_\_\_\_ -MP**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

En uso de las atribuciones que les confieren los incisos 3) y 18) del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política, los artículos 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápites b) de la Ley 6227, del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 8488, del 22 de noviembre de 2005, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

**Considerando:**

1º- Que la Ley N° 8488 constituye un Sistema Nacional de Gestión de Riesgo en el que se integran todas las instituciones públicas y se procura la participación del sector privado y de la sociedad civil organizada, bajo la rectoría de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en adelante CNE, el cual se articula a través de la implementación de una Política Nacional de Gestión de Riesgo, mediante la interacción de instrumentos, programas y recursos que se conviertan en actividades ordinarias y extraordinarias tendentes a evitar la ocurrencia de los desastres y la atención de las emergencias en todas sus fases.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7015

2º- Que en cumplimiento del artículo 55 de la Ley N°8488, mediante Decreto Ejecutivo N°34361-MP del 21 de noviembre de 2007 se emitió el Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, publicado en La Gaceta N°52 del 13 de marzo de 2008.

3º- Que en el Informe N°DFOE-PG-IF-09-2013, denominado “Informe de auditoría de carácter especial del proceso para la adquisición de bienes y servicios en la fase de respuesta a las emergencias por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias”, el Área de Fiscalización de Servicios Públicos Generales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dispuso que era necesario armonizar el párrafo tercero del artículo 14 del Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo con el párrafo final del artículo 15 de la Ley N°8488, relativos a la contratación de un máximo de cien horas máquina en la atención de primeros impactos.

4º Que mediante Decreto Ejecutivo N°40762 del 13 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta 98 del 4 de junio de 2018 se implementó la reforma del artículo 14 del Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, para cumplir con las recomendaciones del ente contralor.

5º. Que el párrafo final del artículo 15 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos fue reformado en dos ocasiones posteriores a la emisión del Decreto Ejecutivo N°40762, mediante la Ley N°9517 del 21 de diciembre del 2017 y posteriormente por la Ley para mejorar la atención de daños causados por desastres naturales, N°9641 del 6 de marzo del 2019. Estas reformas han provocado que el artículo 14 del Reglamento citado no se encuentre armonizado con el texto legal actualizado.

Por tanto,

**Decretan:**

**Reforma parcial al Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo**

**Artículo 1º- Reformas.** Refórmese el artículo 14 del Decreto Ejecutivo N° 34361-MP del 21 de noviembre de 2007, publicado en La Gaceta N° 52 del 13 de marzo de 2008, denominado “Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Artículo 14.-Emergencias locales facultades. La CNE contará con facultades extraordinarias a fin de atender las emergencias locales. Son aquellas que por la alta frecuencia con que ocurren o la seria afectación que provocan a las comunidades con riesgo a la vida, a la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7016

salud y la seguridad de los habitantes y sus bienes, la interrupción de los servicios básicos de las poblaciones afectadas, así como al medio ambiente, demandan un servicio humanitario de primer impacto. La CNE contará con competencias extraordinarias, a fin de atender este tipo de emergencias.

La CNE podrá contratar un máximo de trescientas horas máquina para la limpieza y atención prioritaria, sin que medie declaratoria de emergencia, para cumplir con su función de atención a la población afectada por los efectos del hecho generador de los daños. La atención prioritaria será definida por las unidades competentes de la CNE con base en criterios técnicos de valoración de riesgo inminente o amenaza por el evento ocurrido;

Las contrataciones y adquisiciones relacionadas con estas emergencias menores se realizarán por medio del procedimiento establecido para tales fines. Para estos efectos, las labores de limpieza comprenderán al menos:

- Limpieza de caminos y reposición del material de la calzada.
- Limpieza y recolección de desechos de material de derrumbes.
- Limpieza de deslizamientos y colocación de estructuras para la protección y seguridad de los usuarios.
- Recuperación y reposición del material disgregado en obras de protección.
- Recava de cauces de ríos.
- Toda otra actividad que procure salvaguardar la vida humana.

Para la compra de materiales para rehabilitar servicios básicos y habilitar albergues, en caso de ser necesario, se contratará la mano de obra requerida para la construcción de la obra.

**Artículo 2º**- De la vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los \_\_ días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**CARLOS ALVARADO QUESADA**

**VÍCTOR MORALES MORA  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

2. Instruir a la Dirección Ejecutiva y a la Asesoría Legal para que procedan con los trámites pertinentes ante la Presidencia de la República para la debida promulgación y publicación del Decreto Ejecutivo.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7017

3. Instruir a la Secretaría de Actas de esta Junta Directiva para que certifique el presente acuerdo y se remita al Área de Seguimiento de Recomendaciones de la División de Fiscalización Operativa de la Contraloría General de la República.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

El Sr. Orlando Esquivel consulta si esta disposición sobre el Reglamento tiene que ver con la notificación que recibieron los miembros de la Junta Directiva por parte de la Contraloría General de la República en la sesión anterior, la Sra. Stephanie Porras responde que esta es una disposición diferente.

El Sr. Alexander Solís interviene para aclarar que él entiende la preocupación por la notificación que se recibió de la CGR y aclara que se está trabajando en la respuesta, él expresa que la anterior junta directiva omitió dar respuesta a la CGR o brindaron respuestas que no satisfacían la solicitud de los informes, por lo que él solicita comprensión ya que se está trabajando para dar respuesta lo antes posible.

El Sr. Alexander Solís menciona que para el 2018 la nota que daba la CGR nos encontrábamos en un 33% y actualmente 2019 nos encontramos en un 64% por lo que se avanzó más de la mitad, antes de que llegara esta notificación se estaba solicitando prórroga por parte la Dirección y esto fue revalorado para no solicitar más prórroga y atender la solicitud, por lo que el Sr. Alexander Solís solicita a los miembros de Junta Directiva tener paciencia para que sea atendida.

El Sr. Patricio Morera menciona que sería importante conocer o tener un informe sobre todas las disposiciones de la Contraloría General de República que se encuentran pendientes, de tal manera que se pueda evidenciar un plan que garantice la seguridad de los miembros de Junta Directiva.

**Al ser las 9:25 am ingresa a la sala de sesiones para incorporarse a la sesión el Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública.**

La Sra. Pamela Castillo solicita que el borrador que facilitó el Sr. Alexander Solís de manera informal, se entregue a la Junta ya que este no contenía fechas de respuesta o plazos y si ya se cuenta con la versión final, además ella consulta si se estaría conociendo el hoy, además expresa que ella coincide con el Sr. Patricio Morera ya que se debe contar con un plan de respuesta para contestar a la CGR y se tome un acuerdo para que la administración lo presente a la Junta Directiva.

El Sr. Alexander Solís Delgado, indica que la advertencia indica que se está brindando plazo a febrero 2020 para que cumplir con lo que corresponda, por lo que desde el punto de vista procesal no tendría sentido traer a la Junta Directiva un plan ya que el plazo de respuesta se amplió automáticamente, además el borrador de respuesta que se está trabajando se estará elevando a la Junta Directiva, además lo que está pidiendo la CGR a la Junta Directiva es la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7018

certificación de que existe un procedimiento, el cual ya había sido presentado y luego se debía modificar, lo último que se le contestó a la CGR es que se iba presentar a la Junta Directiva.

En resumen, en la próxima sesión se estará remitiendo de manera formal el borrador de respuesta a la Junta Directiva, el cronograma y estado, en atención a la propuesta del Sr. Patricio Morera, de presentar el estado del cumplimiento no le ve problema como parte de la rendición de cuentas de la administración, esto incluso sirve para que se determine las disposiciones pendientes.

**MONCIÓN DE ORDEN**

Debido a que se incorpora el Sr. Luis Carlos Castillo y el quorum es de 8 Directivos, el Sr. Patricio Morera presenta la moción de orden, para realizar una revisión de los acuerdos ya aprobados y así declarar la firmeza de estos, por lo que se le solicita al Sr. Eduardo Mora para realizar nuevamente lectura de los acuerdos.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 8 VOTOS A FAVOR**

**ACUERDO N°234-11-19**

1. La Junta Directiva aprueba se haga una revisión de los acuerdos aprobados del artículo 1 al artículo 6 de la agenda para declarar su firmeza.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**CAPITULO III. PLANES DE INVIERSION.**

**ARTÍCULO VII. PLAN DE INVERSIÓN RECONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO VULNERABLES, AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL NATE, EN LAS REGIONES PACÍFICO CENTRAL Y CHOROTEGA. GUANACASTE.**

Ingresa a la sala de sesiones el Sr. Orlando Marín de la UGPR, Sr. Juan Pablo Bonilla Valverde, Director de Gestión de Riesgo del AyA, el Sr. Rafael Barboza Director de Sistemas Periféricos del AyA, el Sr. Pablo Bonilla explica el que el proyecto consiste en la reconstrucción de estaciones de bombeo vulnerables en las regiones Pacífico Central y Chorotega que incluye los estudios básicos, diseños, demolición y construcción.

Se estaría beneficiando a mil personas aproximadamente, se estarían Rehabilitando 34 casetas de bombeo en 29 sistemas de abastecimiento para mitigar la vulnerabilidad de la producción, además de superar los daños ocasionados por la tormenta NATE. 



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7019

El presupuesto sería de ochocientos cincuenta y un mil ochocientos dólares y su equivalencia en colones es de cuatrocientos noventa y un millones setecientos veintisiete mil ciento cuatro colones según el tipo de cambio del dólar, los cuales serán tomados del préstamo BID-NATE, el desembolso del dinero debe hacerse en colones, es por eso que se hace la inversión ya que el acuerdo de Junta Directa debe indicar el monto en colones.

El Sr. Olman Elizondo consulta si se tiene un aproximado del costo de las casetas, el Sr. Rafael Barboza responde que tiene un aproximado de quince mil dólares a ciento noventa mil dólares esto depende la instalación y el sistema de bombeo en promedio se estaría hablando de cincuenta y cuatro mil dólares, además aclaran que los gabinetes ya se compraron.

El Sr. Patricio Morera menciona que la duda que se genera es si efectivamente se está pagando por un precio competitivo para la inversión o si se está pagando de más, el Sr. Juan Pablo Bonilla responde que estos precios salen de los proyectos que ya se realizaron, con las casetas que ya se construyeron en otros lugares, se realizaron con hechos históricos.

El Sr. Dennis Angulo menciona que según los costos presentados se estaría hablando de un promedio de veinte millones por caseta, lo cual le parece muy elevado en comparación con la construcción de una vivienda de bien social que requiere de mayor equipamiento, además que la construcción se estaría realizando en un paquete de más de 24 casetas lo cual también podría disminuir el costo.

El Sr. Olman Elizondo manifiesta que son precios elevados, por lo que el esperaba se puedan reducir los costos, el Sr. Juan Pablo Bonilla menciona que el costo del gabinete representa aproximadamente el 40% del costo de la infraestructura.

El Sr. Luis Fernando Campos Montes, menciona que en la propuesta se indica que el proyecto contempla los estudios y diseños, demolición de estructura, excavación, y reconstrucción de casetas de control de bombeo con toda su obra civil, tuberías, válvulas y accesorios, motobombas, tableros de control y acometida eléctrica.

El Sr. Rafael Barboza menciona que los tableros de control ya se tienen, el Sr. Luis Carlos Campos, indica que en ese caso no se debe contemplar en los costos debido a que ya se cuenta con estos ya que no serían números reales.

Al finalizar la discusión este proyecto y al no quedar claro los costos del proyecto, los señores directivos solicitan se pueda replantear la propuesta de acuerdo con los costos, ya que la idea no es rechazar el proyecto, pero si se requiere más claridad de los costos.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 8 VOTOS A FAVOR**

**ACUERDO N°235-11-2019**



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7020

1. Se ordena la devolución sin trámite del plan de Inversión para la reconstrucción de estaciones de bombeo vulnerables afectadas por la Tormenta Tropical Nate en las regiones Pacífico Central y Chorotega a la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, para que en conjunto con la Unidad ejecutora coordinen una nueva presentación que incluya el desglose completo de los costos y los componentes de las casetas.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO VIII. PLAN DE INVERSIÓN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PASO ELEVADO DE DISTRIBUCIÓN DE 200 MM ENTRE EL CAMPOSANTO LA PIEDAD Y BARRIO SAN MARTÍN. SAN JOSÉ DESAMPARADOS.**

El Sr. Patricio Morera brinda el uso de la palabra al Sr. Juan Pablo Bonilla para que continúe con la presentación de los otros dos planes de Inversión del AyA, el Sr. Juan Pablo Bonilla explica el detalle del proyecto para diseño y construcción del paso elevado de la tubería de distribución de 200 mm entre el Camposanto La Piedad y Barrio San Martín. Y estudios básicos, diseños y construcción.

Se estaría beneficiando a treinta y cinco mil personas aproximadamente, en los sectores de San Miguel de Desamparados, favoreciendo las principales actividades: servicios básicos, salud, educación y comercio.

El costo de la obra sería de \$211.500,00 (doscientos once mil quinientos dólares) su equivalencia en colones es de ₡ 122.094.720.00 (Ciento veintidós millones noventa y cuatro mil setecientos veinte colones según tipo de cambio del BCCR ₡577.28 al 12 set 2019). Los cuáles serán tomados del préstamo BID-NATE.

El Sr. Orlando Marín indica que es importante mencionar que se requieren los estudios debido a que tal y como se puede apreciar en la fotografía se puede observar una desestabilización en los márgenes del río por lo que se requiere buscar una solución para proteger la infraestructura, ya que son tuberías de agua potable y los montos se ajustan a los precios del mercado.

Al no haber consultas de los miembros de la Junta Directiva se somete a votación la propuesta de acuerdo.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 8 VOTOS A FAVOR**

**ACUERDO N°236-11-2019**

1. Se apruebe el Plan de Inversión denominado “Reconstrucción Acueducto de Tres Ríos 1: Diseño y construcción del paso elevado de la tubería de distribución de 200 mm entre el Camposanto La Piedad y Barrio San Martín”.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7021

2. Se designe al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados como Unidad Ejecutora.
3. Se autorice el uso de los recursos asignados en el Contrato de Préstamo es el No. 4433-OC-CR, Ley 9595, publicada en el Alcance 135 del Diario Oficial La Gaceta No. 134 del 24 de julio de 2018 según certificación de fondos de la Dirección de Gestión Administrativa URF-CERT-124-2019, para financiar plan de inversión correspondiente al Decreto N°40677-MP por un monto de ₡122.094.720,00 (ciento veintidós millones noventa y cuatro mil setecientos veinte colones).
4. Se autorice al Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de emergencias, para que proceda con la suscripción del firma del Convenio de Traspaso de Recurso de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, de conformidad con el artículo 7 de la Ley No. 95965 publicada en el Alcance 134 de la Gaceta del martes 24 de julio de 2018, CONTRATO DE PRÉSTAMO No.4433/OC-CR para la financiación y ejecución del Programa de Emergencia en Respuesta a la Tormenta Tropical Nate. para que se traslade los recursos aprobados.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTICULO IX. NPLAN DE INVERSIÓN INTERCONEXIONES DE LA TUBERÍA DE 450 MM ENTRE EL CAMPOSANTO LA PIEDAD Y SAN MIGUEL DE DESAMPARADOS.**

El Sr. Juan Pablo Bonilla explica el detalle del proyecto es de Interconexiones de la tubería de 450 mm entre el Camposanto La Piedad y San Miguel de Desamparados y estudios básicos, diseños y construcción.

Se estaría beneficiando a cien mil aproximadamente del sector de Desamparados favoreciendo los servicios básicos, salud, educación y comercio, el costo de la obra es de \$138.500,00 (Ciento treinta y ocho mil quinientos dólares) Equivalencia ₡ 79.953.280,00 (Setenta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta colones) según tipo de cambio del BCCR ₡577.28 al 12 set 2019. Los cuáles serán tomados del préstamo BID-NATE

Al no haber consultas de los miembros de la Junta Directiva se somete a votación la propuesta de acuerdo, los documentos de respaldo quedan en el expediente de la presente acta.

**El Sr. Patricio Morera solicita que con la firma del convenio y la aprobación de los acuerdos se comprometan la Unidades Ejecutoras a realizar informes trimestrales sobre los avances de los proyectos.**



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7022

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 8 VOTOS A FAVOR**

**ACUERDO N°237-11-2019**

1. Se apruebe el Plan de Inversión denominado “Reconstrucción Acueducto de Tres Ríos 2: Interconexiones de la tubería de 450 mm entre el Campo Santo La Piedad y San Miguel de Desamparados.
2. Se designe al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados como Unidad Ejecutora.
3. Se autorice el uso de los recursos asignados en el Contrato de Préstamo No. 4433-OC-CR, Ley 9595, publicada en el Alcance 135 del Diario Oficial La Gaceta No. 134 del 24 de julio de 2018 según certificación de fondos de la Dirección de Gestión Administrativa URF-CERT-1396-2019, para financiar plan de inversión correspondiente al Decreto N°40677-MP por un monto de ₡79.953.280,00 (setenta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta colones).
4. Se autorice al Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de emergencias, para que proceda con la suscripción de firma del Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, de conformidad con el artículo 7 de la Ley No. 9595 publicada en el Alcance 134 de la Gaceta del martes 24 de julio de 2018, CONTRATO DE PRÉSTAMO No.4433/OC-CR para la financiación y ejecución del Programa de Emergencia en Respuesta a la Tormenta Tropical Nate. para que se traslade los recursos aprobados.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTICULO X. PLAN DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y VERTEDOR, ASÍ COMO PROTECCIÓN SOBRE MARGEN DERECHA DEL RÍO REVENTAZÓN, UBICADO EN EL CANTÓN DE SIQUIRRES, PROVINCIA DE LIMÓN.**

Ingresa a la sala de sesiones el Sr. Alejandro Ramírez de SENARA, antes de iniciar la presentación se proyecta un video para conocer el contexto de como inicio este proyecto.

El Sr. Alejandro Ramírez explica que el objetivo principal es realizar la medida estructural a partir del plan propuesto, para el control de inundaciones en la margen derecha del río Reventazón para una primera etapa de obras, incluye la defensa civil de la población y la salvaguarda de la actividad productiva.

Se realizará la intervención en una longitud de 15 755 metros, en la que se incluyen protecciones, construcción de dique y reconfiguración y la construcción de un vertedor de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7023

excedencias, también se realizará una protección de margen a lo largo de 3350 metros en las zonas con mayor vulnerabilidad a la socavación.

El Sr. Alejandro Ramírez explica se e construirá un vertedor de cresta ancha con una longitud de 175 metros, el área beneficiada directamente es de 10 500 hectáreas, con un beneficio para aproximadamente 5 000 personas.

El presupuesto serio:

Nº	Insumos, equipos y materiales necesarios para acciones de mitigación y/o construcción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Monto
A	Vertedor Margen derecha río Reventazón				
	Sub total Vertedor Margen derecha río Reventazón				€582 981 800,00
B	Enrocado Margen derecha río Reventazón				
	Sub total Enrocado Margen derecha río Reventazón				€897 553 000,00
C	Dique margen derecha río Reventazón				
	Sub total Dique Margen derecha río Reventazón				€682 668 000,00
D	Obras por administración	und	1,00%	€21 632 028,00	€21 632 028,00
E	Escalamiento de costos	und	5,00%	€108 165 172,00	€108 165 172,00
	<b>Total obras Margen derecha río Reventazón</b>				<b>€2 293 000 000,00</b>

El Sr. Orlando Marín explica que se hizo un trabajo con las poblaciones para que estuvieran enterados de los proyectos que se estarán realizando, el Sr. Patricio Morera consulta si existe algún tipo de resistencia por parte de la población, el Sr. Alejandro Ramírez responde que no hay ningún tipo de resistencia y más bien las poblaciones están ansiosas por que se inicien la obras.

El Sr. Denis Angulo consulta si tienen un estimado de duración para realizar las obras, el Sr. Alejandro Ramírez responde que las obras tendrían una duración de no más de seis meses previendo el cambio climático.

Al no haber más consultas de los miembros de la Junta Directiva, se somete a votación la propuesta de acuerdo, los documentos de respaldo quedan en el expediente de la presente acta.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 8 VOTOS A FAVOR**

**ACUERDO N°238-11-2019**

1. Se apruebe el Plan de Inversión denominado “Construcción de dique y vertedor, así como protección sobre margen derecha del río Reventazón, ubicado en el cantón de Siquirres, provincia de Limón”.
2. Se designe al Servicio Nacional de Aguas Riego y Avenamiento (SENARA) como Unidad Ejecutora.
3. Se autorice el uso de los recursos asignados en la Ley de Presupuesto Ordinario y



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7024

Extraordinario de la República No. 9332 - Presidencia de la República a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias según certificación de fondos de la Dirección de Gestión Administrativa URF-CERT-117-2019, para financiar plan de inversión correspondiente al Decreto N°39056 –MP por un monto de ₡2.293.000.000,00 (dos mil doscientos noventa y tres millones de colones 00/100).

4. Se otorgue a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 30 días naturales para la entrega de las especificaciones técnicas para la contratación de la obra.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTICULO XI. PLAN DE INVERSIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA ELABORAR DISEÑOS Y EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN APROBADOS AL SENARA COMO UNIDAD EJECUTORA.**

El Sr. Alejandro Ramírez explica que el plan de inversión consiste en la contratación de personal para la elaboración e diseños y ejecutar planes de inversión ya aprobados, se estaría contratando 3 ingenieros, de los cuales 2 estarán a cargo de las simulaciones hidráulicas, generación de escenarios, así como diseños hidráulicos de medidas estructurales.

El tercer ingeniero estará a cargo de los diseños estructurales y geotécnicos a partir de los diseños hidráulicos generados, además en la supervisión e inspección de los planes de inversión en ejecución, el área en el cual se desarrollarán los trabajos es de más de 70 000 hectáreas, con un beneficio para aproximadamente 27 000 personas.

El presupuesto sería:

Nº	Insumos, equipos y materiales necesarios para acciones de mitigación y/o construcción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Monto
1	Ingeniero Agrícola	meses	12,00	₡ 2 817 314,72	₡33 807 776,66
2	Ingeniero Agrícola	meses	12,00	₡ 2 817 314,72	₡33 807 776,66
3	Ingeniero Civil	meses	12,00	₡ 3 591 676,16	₡43 100 113,96
<b>Total costo contratación de personal</b>					<b>₡ 110 715 667,28</b>

Parte de la comparativa que se realizo fue parte de la gran gama de proyectos que se tiene actualmente, con el costo estimado para cada uno de ellos, que se desglosa de la siguiente manera:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7025

Proyecto	Costo Proyecto	Costo Diseño (CFIA 4%) (1)	Costo Inspección (CFIA 3%) (2)
Río Grande de Térraba	€8 000 000 000,00	€320 000 000,00	€240 000 000,00
Cocal-Carmen III	€2 293 000 000,00		€68 790 000,00
Sector Madre de Dios	€1 286 557 500,00		€38 596 725,00
Canalizaciones	€1 471 437 127,00		€44 143 113,81
Diques Ranchería-San Alberto	€996 305 104,00		€29 889 153,12
Waldeck-Perla	€771 618 397,17		€23 148 551,92
Imperio-Celina-Las Vegas	€599 818 815,00		€17 994 564,45
Plan de inversión varios	€380 959 533,00		€11 428 785,99
Río Reventazón II etapa	€4 000 000 000,00	€160 000 000,00	€120 000 000,00
Río Estrella	€471 000 000,00	€18 840 000,00	€14 130 000,00
Sub-total por ítem	€20 270 696 476,17	€498 840 000,00	€608 120 894,29
Monto total de Diseño e inspección (1)+(2)		€1 106 960 894,29	

Al no haber consultas de los miembros de la Junta Directiva, se somete a votación la propuesta de acuerdo, los documentos de respaldo quedan en el expediente de la presente acta.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 8 VOTOS A FAVOR**

**ACUERDO N°239-11-2019**

1. Se apruebe el Plan de Inversión denominado “Construcción de dique y vertedor así como protección sobre margen derecha del río Reventazón, ubicado en el cantón de Siquirres, provincia de Limón”.
2. Se designe al Servicio Nacional de Aguas Riego y Avenamiento (SENARA) como Unidad Ejecutora.
3. Se autorice el uso de los recursos asignados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República No. 9332 - Presidencia de la República a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias según certificación de fondos de la Dirección de Gestión Administrativa URF-CERT-117-2019, para financiar plan de inversión correspondiente al Decreto N° 39056 –MP por un monto de €2.293.000.000,00 (dos mil doscientos noventa y tres millones de colones 00/100).
4. Se otorgue a ésta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 30 días naturales para la entrega de las especificaciones técnicas para la contratación de la obra.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**



**ARTICULO XII. MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N°183-09-19 TOMADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CNE, PLAN DE INVERSIÓN DOTACIÓN DE INSUMOS, MATERIALES EQUIPOS Y ACCESORIOS AGRÍCOLAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA TORMENTA NATE EN LA REGIÓN CENTRAL ORIENTAL.**

Ingresan a la sala de sesiones el Sr. Christian Arias Hidalgo y la Sra. María Lourdes Madrigal González de la Dirección Oriental del MAG para presentar la modificación al plan de inversión ya aprobado por la Junta Directiva mediante el acuerdo N°183-09-1

**Al ser las 11:05 am se retira de la sesión la Sr. Pamela Castillo Barahona, viceministra del Ministerio de Ambiente y Energía.**

El Sr. Christian Arias explica que este plan de inversión que ya se había aprobado tiene una situación y es que existían beneficiarios productores que no se habían incluido en plan de inversión por un error humano en el MAG, el Plan de Inversión consiste en la adquisición de suministros para la reactivación productiva de las fincas afectadas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Emergencia N°40677-MP y su posterior distribución entre los productores cuyas unidades de producción están situadas en las zonas afectadas por el paso de la Tormenta Tropical Nate durante el mes de octubre del 2017.

Los suministros serán distribuidos entre productores seleccionados que reportaron afectación, la cual fue verificada, brindar un impulso para la reactivación productiva de las fincas que se vieron afectadas por el paso de la Tormenta Nate, y serían beneficiados 769 productores (nueva propuesta, solicitud de inclusión de 146 productores más) propuesta anterior fue de 623 beneficiarios.

El Sr. Christian Arias explica que el plan de inversión se mantiene en su presupuesto, es exactamente el mismo, lo único que se estaría modificando es el número de personas beneficiada y el otro cambio es un ajuste en la ficha técnica para un Comedero para Ganado ya que existen

El comedero de baranda metálica de la ficha técnica aprobada es comúnmente utilizado en sistemas de estabulación en otros países; sin embargo, aún no han sido difundidos en gran medida en nuestro país. A su vez los alimentos que serían provistos a los animales tendrían que colocarse sobre el suelo desnudo del invernadero, generando un cierto porcentaje de pérdidas, por lo tanto, sólo pueden ser utilizados para ciertos tipos de alimento, en invernaderos y en casos muy específicos en potreros.

Existen otras opciones fabricadas en materiales plásticos, similares a los comederos de estañón reciclado que están acostumbrados a utilizar los productores en nuestro medio, son de muy alta calidad y resistencia, permiten al productor ofrecer tanto forrajes enteros, picados o suplementos alimenticios (sólidos y líquidos) en invernaderos, lecherías o potreros. Al no haber consultas de los miembros de la Junta Directiva, se somete a votación la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7027

propuesta de acuerdo, los documentos de respaldo quedan en el expediente de la presente acta.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 7 VOTOS A FAVOR**

**ACUERDO N°240-11-2019**

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la inclusión de 146 productores como beneficiarios del proyecto de inversión de la Región Central Oriental del M.A.G., en atención a la Tormenta tropical Nate, pasando de 623 aprobados previamente a 763 con la nueva propuesta, de manera que se estaría aumentando el número de beneficiarios adicionales sin alterar el presupuesto aprobado en el acuerdo N°183-09-19, Sesión ordinaria: 16-09-19.
2. Se aprueba realizar ajustes en la ficha técnica de ganadería, en los términos que se presentan en el Anexo #3 del documento “Solicitud de inclusión de 146 productores entre los beneficiarios del plan de inversión de la Región Central Oriental del MAG para la atención de la Tormenta Tropical Nate y de ajustes a la ficha técnica de ganadería bovina” presentado mediante oficio RCO-321-2019, con el fin de dotar al productor de las tecnologías más eficientes disponibles (comedero plástico) y el buen uso de los recursos destinados, garantizando una mejor atención a la emergencia sufrida.

**ACUERDO UNÁNIME**

**CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA**

La Junta Directiva da por recibidos los oficios de correspondencia, Oficio DFOE-SD-1823 de la Contraloría General de la República, los Oficios CNE-AI-OF-319-19y CNE-AI- OF-313-2019, de la Auditoría Interna de la CNE.

La Sra. Rosy González de la Auditoría Interna menciona la importancia de conocer los oficios de la Auditoría debido a que la Auditoría debe presentar el plan de trabajo del próximo año, el 14 de noviembre y por lo tanto si la Junta Directiva tiene algún requerimiento especial, se debe indicar previo a esa fecha, de lo contrario no se podría incluir en plan de trabajo para el 2020.

El Sr. Patricio Morera consulta si este oficio fue entregado a los despachos de los ministros, la Sra. Rosy González responde que si se envió al igual que se le notificó a la administración, ella da énfasis a la importancia debido al vencimiento para poder dar respuesta con los requerimientos de la Junta Directiva.

El Sr. Denis Angulo indica que es importante que se notifique a los despachos de los



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7028

viceministros debido a que muchas veces llega al despacho del ministro la información, la Sra. Stephanie Porras menciona que este documento si se subió para conocimiento de los miembros de Junta Directiva mediante el link.

El Sr. Patricio Morera indica que se debe tomar en cuenta lo solicitado por la Sra. Rossy González, **en este cuarto capítulo de la agenda sobre la correspondencia no se toma ningún acuerdo al respecto.**

Al ser las once horas con treinta con dieciocho minutos del miércoles seis de noviembre del dos mil diecinueve, se levanta la Sesión Ordinaria No. 20-11-19-19 de la Junta Directiva de la CNE, celebrada en la Sala de Sesiones de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

  
**Sr. Alexander Solís Delgado**  
Presidente

U.L.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.21-11-19**

Acta de la Sesión Ordinaria Número 21-11-19 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el miércoles veinte de noviembre del año dos mil diecinueve, en la San José, Zapote en Casa Presidencial. salón Yolanda Oreamuno con la presencia de los siguiente directivos: Sr. Alexander Solís Delgado, Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia, Sra. Silvia Lara Povedano, viceministra de la Presidencia; Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro de Infraestructura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Carlos Castillo Fernández, viceministro de Seguridad Publica; Sr. Denis Angulo Alguera, viceministro de Salud; Luis Fernando Campos Montes, Gerente General del Instituto Nacional de Seguros; Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General del Instituto Mixto de Ayuda Social Sr. Orlando Esquivel Hernández, Representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Además, asisten los siguientes invitados en razón de su cargo: La Sra. Elizabeth Castillo Cerdas en representación de la Auditoría Interna, el Sr. Eduardo Mora Castro Asesor Lega, Yanin Quesada Marengo secretaria de la Dirección Ejecutiva y la Sra. Laura Sáenz Recinos, secretaria de Actas.

Se encuentra ausentes: Sr. Rodolfo Cordero Vargas, viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda; Sra. Pamela Castillo Barahona, viceministra de Recursos Naturales del